

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-6323 *Notificación de sentencia 162/2018 en juicio sobre delitos leves 628/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 0000628/2018 a instancia de RAÚL GARCÍA OBREGÓN, siendo perjudicado la empresa LEROY MERLÍN S. L.U. frente a FRANCISCO REVILLA BARRERO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/04/2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000162/2018

En Santander, 24 de abril de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 628/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, RAÚL GARCÍA OBREGÓN como denunciante, LEROY MERLÍN como perjudicado, y FRANCISCO REVILLA BARRERO como denunciado.

FALLO

Condeno a FRANCISCO REVILLA BARRERO como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veintisiete días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento sesenta y dos euros (162 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO REVILLA BARRERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2018.
La letrado de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/6323

CVE-2018-6323